

DECRETO Nº 1420

TEMUCO,

2 7 AGO, 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1304 del 08.08.2018 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3561, por el periodo de un mes, es decir hasta el 07.09.2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30.07.2018, de la DOM que señala que deberá realizar regularización de obras menores en la propiedad para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 07.08.2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 07.08.2019

Rol

7-3561

Actividad Económica

: VENTA DE ARTICULOS DE BEBE

Código Actividad

: 521.900

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: RUDECINDO ORTEGA Nº 1738 LOCAL 131

Nombre Del Contribuyente

: INVERSIONES BABYCENTER SPA

Dirección Particular Rep. Legal:

76.056.632-2

Fecha

: 26.07.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: realizar regularización de obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

Pistración Y

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HAN ARANEDA NAVARRO SECRETÁRIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUGO

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
 Dirección de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
NDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS